



Resolución Municipal N° 143/2008

á, 24 de junio de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 411/2008, de fecha 03 de junio de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 03 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N°03/2008 de 16 de mayo de 2008, sobre el "**Servicio de Mano de Obra Calificada para la Eliminación y Adecuación de Elementos en Contravención en los espacios públicos comprendidos en 1er, 2do anillo y vías principales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra**" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado proceso de contratación, se ha desarrollado bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) establecido en el Artículo 48 inciso a) y disposiciones siguientes, conforme al Documento Base de Contratación - ANPE, Código CUCE: 08-1701-00-91525-1-1, referente a "Servicio de Mano de Obra Calificada para la Eliminación y Adecuación de Elementos en Contravención en los espacios públicos comprendidos en 1er, 2do Anillo y Vías principales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Regulación Urbana dependiente de la Oficialía Mayor de Planificación.

Que, como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad (ANPE) el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación N° 11/2008 de 29 de abril de 2008, adjudicó el "Servicio de Mano de Obra Calificada para la Eliminación y Adecuación de Elementos en Contravención en los Espacios Públicos comprendidos en 1er y 2do Anillo y Vías principales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor de la "Empresa Reico SRL."

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES N° 03/2008 por el monto de Bs490.650.00.- (Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos), que serán pagados de forma mensual, previa presentación de la planilla de pago y las planillas de trabajo diario, mas el acta de conformidad del fiscal de la Dirección de Regulación Urbana, debiendo la empresa adjudicada, presentar su respectiva factura fiscal, contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal y que previa aprobación será firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que existe Certificación Presupuestaria con preventivo N° 00024, Clase de Gasto 3 -Bienes y Servicio, Fuente 41 - Transferencias T.G.N., Organismo 113 -Tesoro General de la Nación - Participación Popular, Categoría Programática 42, Proyecto 0016, Actividad 000, Objeto del Gasto 259 (Servicios Manuales) por un importe de Bs500.000.00.- (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), de fecha 28/02/2008, suscrita por la Dirección de Plan Regulador de Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo de contrato del Documento Base de Contrataciones, aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2008, dicta la siguiente,

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N°03/2008 de 16 de mayo de 2008, por el valor de Bs490.650.00.- (Cuatrocientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos); que serán pagados de forma mensual previa presentación de la Planilla de pago y las planillas de trabajo diario, mas el acta de conformidad del fiscal de la Dirección de Regulación Urbana, debiendo la empresa adjudicada, presentar su respectiva factura fiscal, equivalente a 34210 intervenciones para limpiar de recorrido (325m/día hábil) a ejecutarse los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, el plazo establecido para la ejecución del servicio será 154 días calendario, computable a partir de la orden de proceder; contrato emergente del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y el Empleo (ANPE), Código CUCE: 08-1701-00-91525-1-1, para el "Servicio de Mano de Obra Calificada para la Eliminación y Adecuación de Elementos en Contravención en los espacios públicos comprendidos en 1er, 2do anillo y Vías principales de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la "Empresa Reico S.R.L.", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Reynaldo Barba Montero, el Oficial Mayor de Planificación Arq. Álvaro Enrique Mier Barzón y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inc. d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE